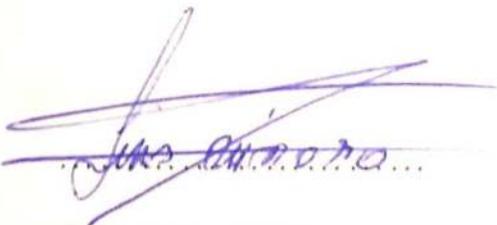


Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la empresa, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

La COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A., no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la empresa.

Salcedo, 18 de junio del 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Salcedo...', with a large, sweeping flourish above it.

**COMISARIO**